

ACCIÓN URGENTE

PRESOS DE CONCIENCIA SE ENFRENTAN A JUICIO

Ocho presos de conciencia, miembros del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos (CMDBCP), continúan en prisión preventiva en Yoro (norte de Honduras) tras más de 28 meses. Fueron detenidos arbitrariamente sólo por alzarse en defensa de fuentes de agua protegidas que peligran a causa de un proyecto minero. El juicio contra los ocho defensores se reanudó el 13 de enero de 2022. Pedimos a las autoridades que retiren los cargos contra los ocho defensores de los derechos humanos y que los pongan en libertad de forma inmediata e incondicional.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Sr. Óscar Fernando Chinchilla

Fiscal General

Edificio Lomas Plaza II

Col. Lomas del Guijarro,

Tegucigalpa

Honduras

Correo-e: fiscaliageneralhnd@gmail.com

Twitter: @MP_Honduras / @ofchb

Señor Fiscal General:

Me dirijo a usted para expresarle mi profunda preocupación por la vida y la integridad física de los presos de conciencia **José Daniel Márquez, Kelvin Alejandro Romero, José Abelino Cedillo, Porfirio Sorto Cedillo, Ewer Alexander Cedillo, Orbin Nahún Hernández, Arnol Javier Alemán y Jeremías Martínez Díaz**, miembros del Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos (CMDBCP) y defensores del río Guapinol, en el norte de Honduras, que llevan más de 28 meses privados de su libertad.

Después de examinar todas las pruebas disponibles —incluidas las actuaciones penales contra “los ocho de Guapinol” y vídeos relacionados con el caso— y de hablar con testigos y con la comunidad de derechos humanos en Honduras, Amnistía Internacional considera que su detención se basa únicamente en sus actividades de defensa del derecho al agua apta para el consumo y a un medioambiente seguro.

El juicio de los ocho de Guapinol comenzó el 1 de diciembre de 2021 y se reanudó el 13 de enero de 2022, después de que un tribunal de apelación denegara la recusación presentada por el equipo jurídico de los ocho acusados, y a pesar de que el Tribunal Supremo no había decidido aún sobre un recurso de hábeas corpus para impugnar la prórroga de seis meses adicionales de su reclusión preventiva, decidida en agosto de 2021.

Le pido que retire los cargos contra los ocho defensores de derechos humanos que continúan encarcelados injustamente desde hace más de dos años, para que sean puestos en libertad inmediata e incondicional con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, a fin de garantizar su derecho a la vida, a la salud, a la libertad, a la libre expresión y a defender los derechos humanos.

Atentamente,

[NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos (CMDBCP), formado por varias organizaciones que defienden el derecho a la tierra y los derechos ambientales, se ha venido movilizandando desde 2015 contra dos concesiones del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) a la empresa minera Inversiones Los Pinares (ILP) en el Parque Nacional Carlos Escaleras (antes llamado Montaña de Botaderos), situado en el municipio de Tocoa, en el norte de Honduras. El CMDBCP presentó denuncias penales contra funcionarios del INHGEOMIN, el Instituto de Conservación Forestal hondureño, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y el alcalde de Tocoa, por abuso de autoridad y delito ambiental debido a la explotación de la parte central de la zona protegida, donde se sitúan las fuentes de agua de las que dependen las comunidades.

Dada la ausencia de progreso en sus demandas, el CMDBCP estableció el “campamento Guapinol” en una carretera pública el 1 de agosto de 2018 como forma de protesta pacífica. Duró casi tres meses, hasta que las autoridades hondureñas llevaron a cabo un violento desalojo los días 27 y 28 de octubre. Los argumentos de la fiscalía contra los ocho acusados están relacionados con una disputa que tuvo lugar cerca del campamento de protesta el 7 de septiembre, cuando un miembro del personal de seguridad de la empresa ILP, según informes, disparó a uno de los manifestantes y los demás respondieron reteniendo a un contratista para después entregarlo a la policía. Nunca se investigó el episodio del disparo contra el manifestante; sin embargo, la empresa ILP denunció la retención del contratista y la quema de un vehículo alquilado y dos contenedores de mercancías durante los disturbios. Los miembros del CMDBCP se han enfrentado a dos procesos penales desde 2018. En marzo de 2019, un juez desestimó los cargos contra 12 de ellos que estaban acusados de incendio agravado y privación injusta de libertad, y de asociación ilícita, usurpación y daños en una primera orden judicial. Pero la fiscalía recurrió la decisión. El 13 de agosto de 2020, un tribunal anuló la desestimación de los cargos que favorecía a 5 de los 12 acusados, por lo que estos hombres podían volver a ser juzgados y a estar en prisión preventiva. La primera acusación afectaba a 18 personas. De ellas, 14 figuraban en la segunda acta de acusación formal, que afectaba a 31 personas.

José Daniel Márquez, Kelvin Alejandro Romero, José Abelino Cedillo, Porfirio Sorto Cedillo, Ewer Alexander Cedillo, Orbin Nahún Hernández y Arnol Javier Alemán se presentaron voluntariamente ante el tribunal de San Pedro Sula el 21 de agosto de 2019. Pero no fueron recibidos, sino enviados a Tegucigalpa. El 26 de agosto se celebró la vista de los acusados en Tegucigalpa, donde el juez decretó la detención judicial. El 1 de septiembre, el tribunal los acusó de privación ilegítima de la libertad e incendio agravado y ordenó su reclusión preventiva, pero los absolvió de los delitos de asociación ilícita y robo con agravantes. El 29 de noviembre, cuando llevaban más de dos meses en una prisión de alta seguridad, las autoridades los trasladaron al Centro Penal de Olanchito, donde permanecen desde entonces. Jeremías Martínez Díaz lleva recluido en la cárcel de La Ceiba desde el 5 de diciembre de 2018. Fue detenido el 29 de noviembre de ese año por los agentes de policía que le proporcionaban protección con arreglo al mecanismo nacional de protección para defensores y defensoras de los derechos humanos. Compareció ante el tribunal de San Pedro Sula, ya que su nombre aparecía en la primera orden de detención, y fue absuelto de esos cargos en marzo de 2021. Continúa en prisión por los cargos incluidos en la segunda orden de detención. Hasta la fecha, los diversos recursos contra la detención de los ocho defensores y de hábeas corpus para solicitar una medida alternativa han sido declarados inadmisibles o están pendientes de resolución.

Tras una visita realizada el 16 de abril de 2020 al Centro Penal de Olanchito, el Mecanismo y Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes [solicitó una revisión de la prisión preventiva de los siete defensores del Guapinol](#). En 2020, [el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó](#) que no había motivo legal para aplicar la prisión preventiva en el caso de los ocho defensores e hizo hincapié en el peligro que corrían en el contexto de la pandemia de COVID-19. El Grupo de Trabajo pidió la libertad inmediata y una reparación para ellos, y que fueran investigados los presuntos responsables penales de su detención ilegal. Anteriormente, especialistas en derechos humanos de la ONU habían recomendado a todos los Estados que consideraran alternativas al encarcelamiento para reducir el riesgo de propagación de la COVID-19, especialmente para las personas en prisión preventiva o recluidas sin base jurídica. El 12 de marzo de 2021, organizaciones locales confirmaron que José Daniel Márquez había dado positivo en la prueba de COVID-19. Fue sometido a aislamiento y ya está de nuevo en la prisión de Olanchito. Honduras se enfrenta desde hace años a un grave problema de hacinamiento en las cárceles. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha [expresado periódicamente su preocupación](#) por las condiciones de detención en Honduras, que suponen un riesgo para la vida y la integridad de las personas privadas de su libertad debido a la falta de higiene y de instalaciones de aseo y lugares dignos para dormir, la deficiente atención médica, la escasez de alimentos y el precario e insuficiente acceso al agua.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Español

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 11 de febrero de 2022

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Miembros del Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos (no aplicable).